



Ciudad de México, a 17 de julio de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/206/18

## **DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL IMSS, POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A UNA MUJER EN UN HOSPITAL DE DICHO INSTITUTO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE DERIVÓ EN SU FALLECIMIENTO**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 22/2018, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Tuffic Miguel Ortega, por la omisión de diversos médicos al no brindar atención integral al padecimiento de una mujer de 33 años de edad, en el Hospital General de Zona 1 de Medicina Familiar 1 del IMSS en La Paz, Baja California Sur, lo que derivó en la pérdida de su vida.

Tras analizar las evidencias del expediente respectivo, esta Comisión Nacional acreditó que servidores públicos del servicio de urgencias, ginecología y de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del citado nosocomio, violentaron los derechos humanos a la protección a la salud y a la vida de la referida paciente, a quien no garantizaron una atención médica oportuna desde su internamiento en el servicio de urgencias.

Dichas omisiones implicaron que la paciente fuera dada de alta sin haberle atendido la dificultad respiratoria que presentaba y por la cual fue nuevamente internada, sin que se atendiera tal padecimiento, aunado a que fue diagnosticada con diversas enfermedades como acumulación de líquido en el abdomen y fiebre de origen desconocido, cáncer de ovario, tuberculosis, y cuando se le envió a un Hospital de Alta Especialidad en Obregón, Sonora, para su atención, la diagnosticaron con inflamación de vasos sanguíneos.

Sin embargo, en este último nosocomio después de valorarla multidisciplinariamente, se le diagnosticó con tuberculosis diseminada, estado vegetativo, traqueotomía funcional y úlceras por decúbito, lo cual evidenció el manejo incorrecto por parte de los médicos citados, quienes al no haber atendido el problema real que presentaba, ocasionaron el deterioro gradual de su salud, que derivó en pérdida de la vida.

La CNDH advirtió notas médicas y de enfermería sin datos, historias clínicas y exploraciones físicas incompletas, al igual que la *“carta de consentimiento informado”* del ginecólogo, incumpliendo la NOM-004-SSA3-2012 *“Del Expediente Clínico”*.

Por ello, la Comisión Nacional recomendó al Director General del IMSS se repare el daño causado a los familiares de la víctima, que incluya compensación justa y suficiente, atención psicológica y tanatológica, así como garantizarle a su hija con carácter vitalicio la atención médica ante su padecimiento de diabetes mellitus.

Capacitar al personal médico de dicho hospital en materia de derechos humanos y *“mala praxis”*, así como en el manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas.



Se deberá colaborar con la CNDH en la presentación de la queja y la denuncia que se presenten ante el Órgano Interno de Control en el IMSS y en la Procuraduría General de la República, respectivamente, en contra del personal médico involucrado y quien resulte responsable.

Deberá implementar medidas de prevención y supervisión que garanticen la debida integración del expediente clínico, y exhortar a los servidores públicos a entregar copia de la certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas, para comprobar su actualización, experiencia y conocimientos médicos.

Ordenar la incorporación de copias de la Recomendación en los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados.

También deberá designarse a un servidor público que sea enlace con la CNDH para el seguimiento del cumplimiento de esta Recomendación, la cual fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)